

# INFORMATIVO TRIBUTARIO

## INFORMATIVO TRIBUTARIO

### TASACION DE BIENES INMUEBLES AGRICOLAS 2017

De acuerdo al artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.780, del 29 de septiembre de 2014, el año 2017, corresponde al último plazo para realizar tasaciones agrícolas a contribuyentes que comenzaron a declarar en primera categoría con balance completo, utilizando valores de referencia correspondientes a 2016. Esto, para los contribuyentes que contemplen la posibilidad de vender sus predios por, al menos, tres años desde la retasación de estos.

Las tasaciones y certificaciones deben presentarse al Servicio de Impuestos Internos durante el año 2017, considerando:

*“El valor comercial del predio, incluyendo sólo los bienes que contempla la Ley N° 17.235, determinado por un ingeniero agrónomo, forestal o civil, con, a lo menos, diez años de título profesional. Dicho valor deberá ser aprobado y certificado por una firma auditora registrada en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o por una sociedad tasadora de activos...”.*

Como firma registrada en la Superintendencia de Banco e Instituciones Financieras, y comprometida con sus clientes, PKF Chile cuenta con el equipo de profesionales y la experiencia para la ejecución de la tasación, como de la certificación de la misma.

Para mayor información, agradeceremos contactarse con [serviciosinmobiliarios@pkfchile.cl](mailto:serviciosinmobiliarios@pkfchile.cl).